



20 ENE 2012

BUIN,

DECRETO TC. N° 28 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 3459** de fecha 30 de Diciembre de 2011, se amplía el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el **01 al 31 de Enero de 2012**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 176** de fecha 20 de Septiembre de 2011, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BUIN, ETAPA I"**

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 190** de fecha 07 de Octubre de 2011, se modifica el Decreto Alcaldicio **TC N° 176** de fecha 20 de Septiembre de 2011, en el cronograma.

5.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 231** de fecha 29 de Noviembre de 2011, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Privada denominada **"CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BUIN, ETAPA I"**.

6.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 264** de fecha 22 de Diciembre de 2011, se **incluye en el Decreto Alcaldicio TC N° 231** de fecha 29 de Noviembre de 2011, el **Ordinario N° 04497** de fecha 06 de Diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

7.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 22** de fecha 19 de Enero de 2012, se **regulariza y declara desierta** la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BUIN, ETAPA I"**.

8.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 23** de fecha 19 de Enero de 2012, se **declara inadmisibile** la única oferta presentada a la Licitación Privada denominada **"CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BUIN, ETAPA I"**.

9.- El **Ordinario N° 23** de fecha 06 de Enero de 2012, del Sr. Alcalde, mediante el cual **solicita a la Intendencia Región Metropolitana de Santiago**, autorización para contratación directa para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BUIN, ETAPA 1"**, Código BIP 30095126-0

10.- El **Ordinario N° 00287** de fecha 18 de Enero de 2012, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, mediante el cual responde al Sr. Alcalde que no ve inconveniente y aprueba la Contratación Directa, para el proyecto denominado **"Construcción Complejo Deportivo Municipal De Buin, Etapa 1"**.

11.- El **Memorandum N° 62** de fecha 19 de Enero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde autorizar la Contratación Directa para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BUIN, ETAPA 1"**, a la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.**



12.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 20 de Enero de 2012.

DECRETO.

1.- Apruébese la **Contratación Directa** a la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.** Rut. N° 89.912.300-K, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BUIN, ETAPA 1”**.

2.- La Contratación Directa se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, de la obra denominada “Construcción Complejo Deportivo Municipal De Buin, Etapa 1”, Oferta Económica, presupuesto y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente Decreto.

3.- El valor de la obra según el siguiente detalle:

| | | |
|---------------|---|---------------------------------|
| Obras Civiles | : | \$ 1.935.410.862.- Iva Incluido |
| Equipamiento | : | \$ 52.266.717.- Iva Incluido |
| Equipos | : | \$ 8.835.393.- Iva Incluido |

4.- El Plazo de ejecución de la obra es de **270 días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

5.- El Adjudicatario deberá presentar en la Unidad Técnica, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, caución que tiene por objeto garantizar el **“Fiel Cumplimiento del Contrato”**. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al 10% del valor del contrato, impuesto incluido, a nombre del Mandante. Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, mas 90 días adicionales.

6.- Se considerará un porcentaje de multa diario por atraso en la recepción provisoria de las obras. Del mismo modo se multarán los incumplimientos a las órdenes del I.T.O. en virtud de las obligaciones que impone el contrato, las Bases Administrativas y Técnicas.

La Municipalidad de Buin descontará de los Estado de Pago que correspondan, directa y administrativamente, por concepto de multa, los siguientes montos por incumplimientos:

Las multas son por:

- ✍ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ✍ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM
- ✍ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ✍ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ✍ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- ✍ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ✍ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.



7.- Las labores de Unidad Técnica corresponderá a la Municipalidad de Buin.

8.- El presente Decreto Alcaldicio de Contratación Directa **se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada** dirigida el domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, **la que será efectuada por la Secretaría Municipal**. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

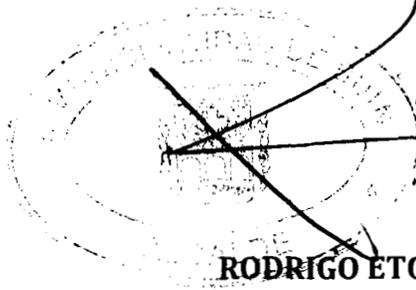
9.- **DISPÓNGASE** la elaboración del respectivo contrato por la Asesoría Jurídica, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El financiamiento de la obra es a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALE
ALCALDE

RED. IVR. MEBH. CCS. *apg.*

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- D.O.M.
- Secpla
- Control
- Jurídica
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II Alejandra\CONTRATACION DIRECTA\Ingenieria y Construcción Complejo Deportivo Municipal de Buin.doc